

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL JUNÍN

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 4162-2024-CG/GRJU-SVC

VISITA DE CONTROL
COMISARÍA BÁSICA DE MOROCOCHA DE LA REGIÓN
POLICIAL JUNÍN, DISTRITO MOROCOCHA, PROVINCIA
YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS
COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 27 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO DE 2024

TOMO I DE I

HUANCAYO, 6 DE MARZO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 4162-2024-CG/GRJU-SVC

**“PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA
EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIÓN ADVERSA	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII. CONCLUSIÓN	19
IX. RECOMENDACIONES	19
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 4162-2024-CG/GRJU-SVC

“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Junín de la Contraloría General de la República mediante oficio n.° 000468-2024-CG/GRJU de 26 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L460-2024-090, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 2 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG de 21 de diciembre de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú cuentan con recursos y ejecutan los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana; según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 y normativa aplicable.

2.2. Objetivos específicos

- 2.2.1 Establecer si la infraestructura, equipamiento y las tecnologías de información y comunicación de la comisaría básica de Morococha de la Región Policial Junín se encuentran acorde a lo establecido en la normativa aplicable.
- 2.2.2 Determinar si la cantidad del personal policial de la comisaría básica de Morococha de la Región Policial Junín, cumplen con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.
- 2.2.3 Determinar si los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y mapa del delito de la comisaría básica de Morococha de la Región Policial Junín, se prestan según lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), el cual se encuentra a cargo de la Policía Nacional del Perú, estando la comisaría básica de Morococha de la Región Policial Junín bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Junín, y que ha sido ejecutada en el distrito de Morococha, provincia de Yauli, departamento de Junín, del 27 de febrero al 4 de marzo de 2024.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

En el marco de la ejecución de los servicios policiales y programas preventivos previamente señalados, las comisarías requieren la dotación de recursos tales como infraestructura que garantice su accesibilidad para las personas con movilidad reducida, Equipamiento, Tecnologías de Información y Comunicación y Personal Policial para su ejecución como órgano ejecutor del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, a favor de la ciudadanía.

Como parte de las principales funciones de las comisarías básicas se encuentran las de planificar y ejecutar las actividades y operaciones especiales en materia de prevención, orden y seguridad; en el marco de la lucha contra la delincuencia común.

Por lo que a fin de evaluar el desempeño y operatividad de los servicios a cargo de la Comisaría Básica de Morococha de la Región Policial Junín, se efectuó la visita de control y se aplicó los instrumentos de recopilación de información como son: Formato n.º 01 “Comisarías - Servicios Policiales”, Formato n.º 02 “Comisarías - Programas Preventivos”, Formato n.º 03 “Comisarías - Infraestructura”, Formato n.º 04 “Comisarías - Equipamiento”, Formato n.º 05 “Comisarías - Tecnologías de la Información y Comunicación y personal”, y Formato n.º 06 “Discapacidad”.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada al proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024, a la Comisaría Básica de Morococha de la Región Policial Junín, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la prestación de servicio de seguridad ciudadana, las cuales se exponen a continuación

5.1 COMISARÍA BÁSICA DE MOROCOCHA NO FORMULÓ NI APROBÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR DE LOS AÑOS 2023 Y 2024; Y TAMPOCO CUENTA CON EL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO DE LOS AÑOS 2023 Y 2024; SITUACIONES QUE AFECTARÍAN LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL, Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, ADEMÁS, PONE EN RIESGO LA CONSOLIDACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

a) Condición:

El Plan de patrullaje por sector permite determinar los sectores de patrullaje, su duración, determina la cantidad de efectivos policiales y la distribución de recursos necesarios para su ejecución, siendo una alternativa viable, que asegura el incremento de los niveles de confianza ciudadana, permitiendo bajar los índices de percepción de inseguridad. Asimismo, el patrullaje integrado local, tiene por finalidad incrementar la presencia policial y de seguridad ciudadana en el Distrito y disminuir la violencia e inseguridad ciudadana que sienten los vecinos al trasladarse por las diferentes vías del distrito.

Al respecto, de la inspección física realizada el 28 de febrero de 2024 a la Comisaría Básica de Morococha, y de la aplicación del Formato n.º 01 “Comisarías – Servicios Policiales”, se advierte que la mencionada comisaría no formuló ni aprobó los planes de patrullaje por sector correspondientes a los años 2023 y 2024, y tampoco cuenta con los Planes de Patrullaje Integrado de los citados años, conforme se aprecia en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 1
Comisaría no cuenta con Plan de Patrullaje por sector ni con el Plan de Patrullaje Integrado para el año 2023

I. PATRULLAJE POLICIAL		
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA
1	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2023: a) Si, b) No Nota(s): * Requerir el plan de patrullaje aprobado. * Literal a, del numeral 1 apartado B dela Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	NO
13	Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2023. a) Si, b) No Nota(s): * Requerir el Plan aprobado * Literal C, Numeral VI de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.	No

Fuente: Formato n.º 1: Comisarías – Servicios Policiales, aplicado el 28 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 2
Comisaría no cuenta con Plan de Patrullaje por sector ni con el Plan de Patrullaje Integrado para el año 2024

2	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2024: a) Si, b) No Nota(s): * Requerir el plan de patrullaje aprobado. * Literal a, del numeral 1 apartado B dela Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	NO
14	Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2024. a) Si, b) No Nota(s): * Requerir el Plan aprobado * Literal C, Numeral VI de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.	NO

Fuente: Formato n.º 1: Comisarías – Servicios Policiales, aplicado el 28 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado Decreto Supremo n.º 011-2014-IN, publicada el 4 de diciembre de 2014.**

“(…)

Artículo 64.- Ámbitos de cooperación entre la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades.

La cooperación entre la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades se producirá, cuando menos, en los siguientes ámbitos.

(…)

e. Planes de patrullaje integrado (…)

“Artículo 69.- Planes de Patrullaje Integrado.

La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros. Para

tal efecto, se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida.
(...)"

- **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: "Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana", de marzo 2023.**

"A. 5003046 Patrullaje Policial por Sector

(...)

4. Gobernanza

a. Responsable

Comandancia General PNP

b. Roles en la entrega de la actividad

1) Las comisarias básicas PNP:

- a. Formulan y aprueban el Plan de Patrullaje Policial por Sector conciliado con el Plan General de PATPOL (Comando de Asesoramiento General – Comando Operativo), Orden de Operaciones de PATPOL (Región Policial) y el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PASC) del CORESEC, COPROSEC o CODISEC."

- **Directiva n.º 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B "Para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales", aprobado mediante Resolución Directoral n.º 538-2015- DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.**

"(...)

V. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

D. Las Jefaturas de Región y Frentes Policiales, a través de los Comisarios de sus ámbitos de competencia territorial, formularán los Planes de Patrullaje Integrado en coordinación con los Gobiernos Locales; los cuales serán visados por los respectivos Comisarios y Gerentes de Seguridad Ciudadana.

(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)

C. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS

Los Jefes de Región y Frentes Policiales promoverán, a través de los comisarios de su ámbito de competencia territorial, La Policía Nacional del Perú juntamente con las municipalidades provinciales y distritales, en los ámbitos territoriales de los comités provinciales y distritales de seguridad ciudadana, podrán reunirse periódicamente con la finalidad de planificar y evaluar acciones conjuntas de prevención y persecución del delito dentro del ámbito de sus competencias funcionales y territoriales.

(...)"

c) Consecuencia:

La carencia de los Planes de Patrullaje por Sector de los años 2023 y 2024 afecta la determinación de sectores de patrullaje, su duración, la seguridad del personal policial y la distribución de recursos necesarios para su ejecución; asimismo, la falta de los Planes de Patrullaje Integral de los años 2023 y 2024 pone en riesgo la consolidación y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

5.2 COMISARÍA BÁSICA DE MOROCOCHA CUENTA CON DOS VEHÍCULOS EN ESTADO INOPERATIVO; HECHO QUE AFECTA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES POLICIALES, Y LA COBERTURA DEL SERVICIO DE PATRULLAJE PARA LA PREVENCIÓN, DISUACION, OCURRENCIA Y PERSECUCIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS.

a) Condición:

El patrullaje motorizado es un mecanismo de vigilancia con un efecto preventivo y disuasivo que puede ser percibido directamente por los ciudadanos; asimismo, el patrullaje motorizado en vehículo mayor, es aquel que se realiza a bordo de vehículos automotores asignados exclusivamente al patrullaje por sector, de tipo automóvil o camioneta patrullero; de igual manera, el patrullaje motorizado en vehículo menor, es el que se ejecuta a bordo de una motocicleta lineal.

De la revisión a la información recabada mediante el Formato n.º 04 “Comisarías - Equipamiento”, se evidencia que, en lo referido al cumplimiento del Título I, Equipamiento, la Comisaría Básica de Morococha, tiene asignada dos (2) camionetas y una (1) motocicleta; sin embargo, una (1) camioneta y una (1) motocicleta se encuentran en condición inoperativa, además, el Comisario precisó que la Comisaría no cuenta con la revista de su parque automotor dado que esta lo tiene la Región Policial Junín; dicha situación se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 3
Comisaría tiene dos vehículos inoperativos

I. EQUIPAMIENTO			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	Indique si la Comisaría cuenta con vehículos para realizar el servicio de Patrullaje. a) Si b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder desde la pregunta 2 hasta la pregunta 14.	SI	
2	Indique el total de vehículos con los que cuenta la Comisaría para realizar el servicio de Patrullaje. Instrucción(es): En caso la respuesta sea "0" (cero), no responder la(s) pregunta(s) 3 y 4. Nota(s): *Solicitar la lista de revista de su parque automotor, con indicación del estado de operatividad de los vehículos y embarcaciones (operativo, inoperativo).	3	LO INDICADO TIENE LA REGIÓN POLICIAL JUNIN - NO TIENE REVISTA
6	En atención a la respuesta brindada en la pregunta 4, Indique el total de automóvil con las que cuenta la comisaría en estado Inoperativo, para el desarrollo del patrullaje. Nota(s): *Solicitar la lista de revista de su parque automotor, con indicación del estado de operatividad de las camionetas (inoperativas).	0	
7	Indique el total de camionetas con las que cuenta la comisaría en estado Operativo, para el desarrollo del patrullaje. Nota(s): *Solicitar la lista de revista de su parque automotor, con indicación del estado de operatividad de las camionetas (operativas).	1	
8	Indique el total de camionetas con las que cuenta la comisaría en estado Inoperativo, para el desarrollo del patrullaje. Nota(s): *Solicitar la lista de revista de su parque automotor, con indicación del estado de operatividad de las camionetas (inoperativas).	1	
9	Indique el total de motocicletas con las que cuenta la comisaría en estado Operativo, para el desarrollo del patrullaje. Nota(s): *Solicitar la lista de revista de su parque automotor, con indicación del estado de operatividad de las motocicletas (operativas).	0	
10	Indique el total de motocicletas con las que cuenta la comisaría en estado Inoperativo, para el desarrollo del patrullaje. Nota(s): *Solicitar la lista de revista de su parque automotor, con indicación del estado de operatividad de las motocicletas (inoperativas).	1	

Fuente: Formato n.º 4: Comisarías – Equipamiento, aplicado el 28 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

b) Criterio:

El hecho descrito no considera la normativa siguiente:

- **Resolución Ministerial n.º 1064-2018-IN “Lineamientos técnicos para gestionar la baja de bienes muebles del sector interior”, aprobado el 11 de setiembre de 2018.**

“(…)

7.2. PROCEDIMIENTO PARA DAR DE BAJA A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS

7.2.1 Además de lo establecido en las consideraciones generales del presente documento de gestión, los bienes propuestos para ser dados de baja en el caso que se trate de vehículos motorizados, deberán cumplir con:

- a) Estar libres de toda afectación, cargas o gravámenes, lo cual se acreditará con el Certificado de Gravamen y;
- b) Contar con el Certificado Policial de Identificación DIPROVE o DIREOVE según corresponda.

7.2.2 Para dar de baja a los vehículos motorizados en el Sector Interior, se procederá de la siguiente manera:

7.2.2.1 La unidad orgánica que tenga asignado el vehículo motorizado mediante documento o correo electrónico institucional solicita el internamiento de los vehículos motorizados a la OCP o quien haga sus veces, debiendo adjuntar obligatoriamente:

- a) Informe técnico emitido por el especialista (mecánico) del área de transportes o la que haga sus veces, indicando su situación operativa.
- b) “FORMATO FICHA TÉCNICA VEHICULAR” que como ANEXO N°04 forma parte del presente documento, debidamente suscrito por el mecánico y el responsable del área de transporte o la que haga sus veces.

7.2.2.2. Si el informe técnico a que hace referencia el numeral 7.2.2.1 a), se manifiesta la inoperatividad del vehículo motorizado y se considera que debe ser dado de baja, la unidad orgánica responsable del vehículo deberá adjuntar además:

- a) El certificado de desgravamen.
- b) La boleta informativa expedida por el Registro de Propiedad Vehicular.
- c) EL Certificado Policial de Identificación expedido por la Dirección de Robo de Vehículos de la Policía Nacional del Perú (DIROVE) o DIPROVE del vehículo motorizado puesto a disposición.
- d) Copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular.”

- **Directiva n.º 04-06-2017-DIRGEN/SECEJE-DIVLOG-B “Normas y procedimientos para la asignación, reasignación y uso de los vehículos del parque automotor de la Policía Nacional del Perú”, aprobada con la Resolución Directoral n.º 287-2017-DIRGEN/SUB.DG-PNP de 27 de mayo de 2017.**

“V. DISPOSICIONES GENERALES

(…)

C. Todas las unidades policiales del ámbito nacional, deberán remitir a más tardar el VEINTIOCHO (28) de cada mes, al DEPTRA - DIVLOG-PNP, de manera física y digital, la Lista de Revista de su Parque Automotor, con indicación del estado de operatividad de los vehículos y embarcaciones (operativo, inoperativo recuperable, irrecuperable), el estado del odómetro, la subunidad donde se encuentra asignado o reasignado y otras novedades de importancia (accidentes de tránsito, altas, bajas, donaciones, cesiones en uso, vigencia de SOAT).

(…)

VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

“(...)

B. DIVISION DE LOGISTICA PNP (DIVLOG)

9. Para efectos de asignación, reasignación y uso de los vehículos, existen seis actividades: Administrativa, Operativa, Protección, Patrullaje, al Cargo y Seguridad, conforme se detalla:

(...)

b. Actividad 2: Operativa, se consideran aquellos vehículos que son utilizados en el servicio operativo policial y de inteligencia, con recorrido estimado de 131 a 180 Km/día

Los vehículos asignados a la Dirección de Inteligencia PNP deberán contar con características físicas (marca, modelo, color) diferenciadas a las que se usan para el servicio policial ordinario; conforme la excepción establecida en el literal O, numeral VI de la DIRECTIVA N° DPNP-04- 16-2000, que establece normas y procedimientos para determinar el Sistema de identificación Vehicular Policial (SIVP).”

- **“Manual de Patrullaje a pie, motorizado y a caballo” aprobado con Resolución Directoral n.° 157-2013-DIRGEN/EMG de 27 de marzo de 2013.**

“Capítulo I

Definición del Patrullaje Motorizado

D. Condiciones generales para ejecutar el servicio de patrullaje motorizado

(...)

6. Vehículos.”

c) Consecuencia:

La situación expuesta afecta el desempeño de las funciones policiales, y la cobertura del servicio de patrullaje para la prevención, disuasión, ocurrencia y persecución de los hechos delictivos.

5.3 EFECTIVOS POLICIALES DE LA COMISARÍA BÁSICA DE MOROCOCHA QUE REALIZAN EL SERVICIO DE PATRULLAJE MOTORIZADO Y A PIE, NO CUENTAN CON EL EQUIPAMIENTO POLICIAL QUE REQUIERE LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD; HECHO QUE AFECTA SU SALUD E INTEGRIDAD Y GENERA RIESGO DE QUE LOS HECHOS DELICTIVOS NO SEAN ATENDIDOS OPORTUNAMENTE.

a) Condición:

De la revisión al Formato n.° 04 “Comisarías – Equipamiento”, se observa que el servicio de patrullaje motorizado y a pie que efectúan los efectivos policiales de la Comisaría Básica de Morococha, no viene siendo realizado con el equipamiento policial requerido, ya que se ha evidenciado que no cuentan con los siguientes equipos: radios móviles TETRA, casco motorizado, guantes para motorizado y alcoholímetro, tal como se observa en la imagen siguiente:

Imagen n.º 4
Efectivos policiales no cuentan con el equipamiento correspondiente para el Patrullaje

17	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: varas de ley a) Si, b) No	SI	
18	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Grilletes a) Si, b) No	SI	
19	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Chalecos antibalas. a) Si, b) No	SI	
20	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Radio móviles TETRA. a) Si, b) No	NO	
21	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Escudos a) Si, b) No	SI	
22	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Casco motorizado. a) Si, b) No	NO	
23	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Guantes para motorizado. a) Si, b) No	NO	
24	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Alcohómetro. a) Si, b) No	NO	

Fuente: Formato n.º 4: Comisarías – Equipamiento, aplicado el 28 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 18-09-2011-DIRGEN-EMG-PNP-DIRSAL-B. "DICTA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EXÁMENES DE DOSAJE ETÍLICO A PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA PARTICIPACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO A NIVEL NACIONAL", aprobado con Resolución Directoral n.º 171-2011-DIRGEN/EMG de 4 de marzo de 2011.**

"B. DE LOS SERVICIOS DE DOSAJE ETÍLICO DE LA DIRSAL PNP

(...)

20. Para la ejecución de Operativos de Alcoholemia realizados por las Unidades Operativas PNP se deberá emplear para la prueba cualitativa los analizadores electro-químicos (alcohómetro o etímetro calibrados y certificados por INDECOPI) (...)"

- **"MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", aprobado con Resolución Directoral n.º 1021-2013- DIRGENEMG de 19 de noviembre de 2013.**

"CAPÍTULO III

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN PARA LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS EN LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

(...)

A. Normas administrativas

(...)

3. Logística

El personal policial para el mejor cumplimiento de su misión en la investigación especializada de accidentes de tránsito deberá contar con vehículos, materiales y equipo que le permita máxima eficiencia y seguridad en su intervención.

(...)

b. Material y Equipo

- 1) Radio transmisor-receptor
- 2) Alcohómetros
- 3) Equipo de luces de seguridad

- 4) Chalecos reflectantes
- (...)
- 21) Guantes de cuero para manipular partes metálicas.
- (...)"

c) Consecuencia:

La situación evidenciada afecta la salud e integridad de los efectivos policiales, y genera riesgo de que los hechos delictivos no sean atendidos oportunamente.

5.4 COMISARÍA BÁSICA DE MOROCOCHA NO CUENTA CON ACCESO AL SIPCOP, REGISTRO NACIONAL DE DETENIDOS Y SENTENCIADOS, E INFORMACION MIGRATORIO; ASIMISMO, NO CUENTA CON SALA DE RADIO Y VIDEOVIGILANCIA; SITUACIONES QUE AFECTAN LA OBTENCIÓN DE INFORMACION OPORTUNA, RÁPIDA Y ACTUALIZADA DE LA OCURRENCIA, REITERANCIA, Y CONTINUIDAD DE LOS DELITOS Y FALTAS, PARA LA TOMA DE DECISIONES CORRESPONDIENTES.

a) Condición:

De la revisión a la información recabada mediante el Formato n.º 5 “Comisarías – Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal”, se evidencia que, en lo referido al cumplimiento del Título I, Tecnologías de Información y Comunicación, la Comisaría Básica de Morococha, no cuenta con accesos al SIPCOP, Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados, ni de Información Migratorio; asimismo, no cuenta con la sala de radio y videovigilancia, conforme lo exige la normativa vigente correspondiente, tal como se observa seguidamente:

Imagen n.º 5
Comisaría no cuenta con acceso a Tecnologías de la Información, y tampoco cuenta con sala de videovigilancia

5	Comprobar si la Comisaría cuenta con accesos a Reniec a) Si, b) No	SI		Formulario
6	Comprobar si la Comisaría cuenta con accesos a SIDPOL a) Si, b) No	SI		
7	Comprobar si la Comisaría cuenta con accesos a SIPCOP a) Si, b) No	NO	EN IMPLEMENTACIÓN	
8	Comprobar si la Comisaría cuenta con accesos a Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a) Si, b) No	NO		
9	Comprobar si la Comisaría cuenta con accesos al Registro de Información Migratorio a) Si, b) No Nota(s): *Numeral 25.3 del artículo 25 del Decreto Legislativo n.º 1350 y literal a) del numeral 34.2 del artículo 14 del Reglamento del DL 1350.	NO		
10	Verificar si la sala de radio y videovigilancia de la Comisaría cuenta con el sistema TETRA a) Si, b) No Nota(s): *Numeral 7.2 Criterios de diseño, Considerando 7.2.2.5 Comunicaciones, de la Directiva N° 10-2021-CG PNP/EMG "Directiva que establece criterios de diseño para la Infraestructura de las comisarías de la Policía Nacional del Perú" de 16 de octubre de 2021, aprobada por RCG PNP N° 296-2021-CGPNP/EMG.	NO	NO CUENTA CON SALA DE RADIO Y VIDEO	
11	Verificar si la sala de radio y videovigilancia de la Comisaría cuenta con el sistema VHF-HF a) Si, b) No Nota(s): *Numeral 7.2 Criterios de diseño, Considerando 7.2.2.5 Comunicaciones, de la Directiva N° 10-2021-CG PNP/EMG "Directiva que establece criterios de diseño para la Infraestructura de las comisarías de la Policía Nacional del Perú" de 16 de octubre de 2021, aprobada por RCG PNP N° 296-2021-CGPNP/EMG.	NO		

Fuente: Formato n.º 5: Tecnologías de la información y comunicación y personal, aplicado el 28 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Ley de Migraciones, aprobado con Decreto Legislativo n.º 1350 de 7 de enero del 2017.**

“Artículo 25º.- Consolidación de Información Migratoria

(...)

25.3. La Policía Nacional del Perú, en el marco de su competencia, tendrá acceso al RIM, conforme se establezca en el Reglamento del presente Decreto Legislativo.”

- **Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 007-2017-IN de 27 de marzo de 2017.**

“Artículo 14º.- Confidencialidad de la información del RIM

14.2. MIGRACIONES está autorizada a entregar información contenida en el RIM o permitir la consulta en línea en los siguientes casos:

- a) A la Policía Nacional del Perú, órganos de inteligencia nacional, Ministerio Público, INPE y Poder Judicial que requieran información en el marco de sus competencias.”

- **Directiva n.º 010-2021-CG-PNP/EMG, Directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las comisarías de la Policía Nacional del Perú, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional n.º 296-2021-CGPNP/EMEG. de 16 de octubre de 2021.**

“7.2.2.5 Comunicaciones

7.2.2.5.1 La sala de radio y videovigilancia debe contar con los siguientes equipos, según ubicación de la comisaria:

- i. Comisaria fuera de Lima: Sistema TETRA o Sistema VHF – HF.

(...)”

- **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: “Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana”, de marzo 2023.**

(...)

V. MODELOS OPERACIONALES DE ACTIVIDADES

K. 5004159 Acceso a sistemas policiales y de otras entidades

(...)

3. Definición operacional

a. Contenido de la actividad Contribuye a: Producto 3000520 Comisarías con las condiciones básicas para el servicio a la comunidad. La actividad consiste en la implementación y sostenibilidad del acceso de las comisarías básicas a los sistemas de información policial y de otras entidades: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), RENIEC, Requisitoria Policial, Requisitoria de Vehículos, Registros Públicos, Procesos Judiciales, Antecedentes Penales, Movimiento Migratorio, SIPCOP, que deviene en herramienta de información complementaria durante el patrullaje y operativos policiales, así como en la formulación de partes, atestados y otros documentos de carácter policial mediante los cuales el personal policial asignado brinda los servicios policiales a la comunidad en sus demandas de seguridad ciudadana.

(...)”

c) Consecuencia:

Las situaciones expuestas afectan la obtención de información oportuna, rápida y actualizada de la ocurrencia, reiterancia, y continuidad de los delitos y faltas, para la toma de decisiones correspondientes.

5.5 COMISARÍA BÁSICA DE MOROCOCHA NO CUENTA CON UN PLAN DE ADECUACIÓN A LA NORMA TÉCNICA A.120 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICACIONES, MODIFICADO CON R.M. 075-2023-VIVIENDA, LO CUAL, AFECTARÍA EL ADECUADO SERVICIO POLICIAL.

a) Condición:

De la aplicación del Formato n.º 06 “Comisaría – Discapacidad”, efectuada el 28 de febrero del 2024 a la Comisaría Básica de Morococha, se advirtió en el ítem n.º 3 que la Comisaría no cuenta con un plan de adecuación a la norma técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 6
Comisaría no cuenta con un plan de adecuación a la norma técnica A.120 Accesibilidad Universal de Edificaciones

1. DATOS GENERALES			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	¿Existen Personas con Discapacidad que trabajen en el área de atención de la Entidad? a) Sí, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 2.	NO	
2	Indique el número de personas con discapacidad que trabajan en el área de atención de la Entidad.		
3	¿La Entidad cuenta con un plan de adecuación a la norma técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones, modificado con R.M. 075-2023-VIVIENDA? a) Sí, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 4. Nota(s): *De ser afirmativa la respuesta, obtener copia del documento.	NO	
4	¿Cuál es el plazo máximo de implementación del plan? Nota(s): *Señalar el plazo máximo de implementación del plan (dd/mm/aaaa).		
5	¿La entidad cuenta con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)? a) Sí, b) No Nota(s): *De ser afirmativa la respuesta, obtener copia del documento.	SÍ	

Fuente: Formato n.º 06: Comisarías – Discapacidad, aplicado el 27 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones”, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA de 15 de febrero de 2023.**

“Artículo 1.- Objeto.

La presente Norma Técnica tiene por objeto regular las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de diseño para las edificaciones, a fin de contar con ambientes, mobiliario, rutas accesibles y señalización para la accesibilidad universal que permitan el desplazamiento seguro y atención de todas las personas, independientemente de sus características funcionales o capacidades, aplicando el principio de diseño universal.”

“Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

La presente norma técnica es de aplicación obligatoria para todas las edificaciones donde se presten servicios de atención al público, sean de propiedad pública o privada, y para las áreas de circulación común de las edificaciones de uso residencial.”

c) Consecuencia:

Lo señalado en párrafos anteriores pone en riesgo el adecuado servicio policial de la Comisaría, al no adecuarse a la Norma Técnica de accesibilidad universal de edificaciones.

5.6 LA COMISARÍA BÁSICA DE MOROCOCHA NO CUENTA CON PASAMANOS, BARANDAS NI PARAPETOS EN LAS RAMPAS DE INGRESO A ESTA, TAMPOCO SE CUENTA CON DOBLE PASAMANOS HORIZONTAL, NI CON SEÑALIZACIÓN PODODACTIL; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA INTEGRIDAD DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD AL NO CONTAR CON UN ENTORNO ADECUADO PARA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

a) Condición:

De la inspección realizada el 28 de febrero de 2024 a la Comisaría Básica de Morococha, la comisión de control advirtió en el Formato n.º 06 “Comisaría – Discapacidad”, que las rampas de acceso a esta, no cuentan con pasamanos, barandas ni parapetos, como se muestra en la siguiente fotografía:

Fotografía n.º 1
Rampa de acceso a la Comisaría Básica de Morococha



Fuente: Galería fotográfica de la comisión de control.
Elaborado por: Comisión de control.

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

“Artículo 6.- Características de diseño en rampas y escaleras

Las rampas deben cumplir con lo siguiente:

a) El ancho mínimo de una rampa debe ser de 1.00 m, incluyendo pasamanos y barandas a ambos lados. Las rampas de longitud mayor de 3.00 m deben contar con parapetos o barandas en los lados libres y pasamanos en los lados confinados. Los pasamanos y barandas no deben invadir la ruta accesible, de ser el caso se debe aumentar el ancho de la rampa.”

“Artículo 7.- Parapetos y barandas

Los parapetos y barandas deben cumplir con lo siguiente:

a) Las rampas, ya sean sobre parapetos, barandas o adosados a paredes, deben tener doble pasamanos horizontal. Uno debe estar a una altura comprendida entre 0.85 m y 0.90 m, medida verticalmente desde la rampa, hasta el eje del pasamanos, y el otro, a 0.25 m al eje, por debajo del mismo.”

c) Consecuencia:

El hecho descrito afectaría la integridad de la persona con discapacidad al no contar con un entorno adecuado para ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con los demás.

5.7 LOS ESPACIOS RESERVADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMISARÍA BÁSICA DE MOROCOCHA NO SE ENCUENTRAN JUNTO A LOS DEMÁS ASIENTOS NI SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SEÑALIZADAS DE MANERA HORIZONTAL Y VERTICAL; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL ACCESO AL SERVICIO QUE SE BRINDA, ASÍ COMO, EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

a) Condición:

Producto de la visita efectuada a la Comisaría Básica de Morococha el 28 de febrero de 2024, la comisión de control advirtió que los espacios reservados para personas con discapacidad no se encuentran juntos a los demás asientos ni se encuentran debidamente señalizadas de manera horizontal y vertical, como se muestra en la siguiente fotografía:

Fotografía n.º 2

Espacio reservado para personas con discapacidad en la Comisaría



Fuente: Galería fotográfica de la comisión de control.

Elaborado por: Comisión de control.

b) Criterio:

Los hechos descritos vulneran la normativa siguiente:

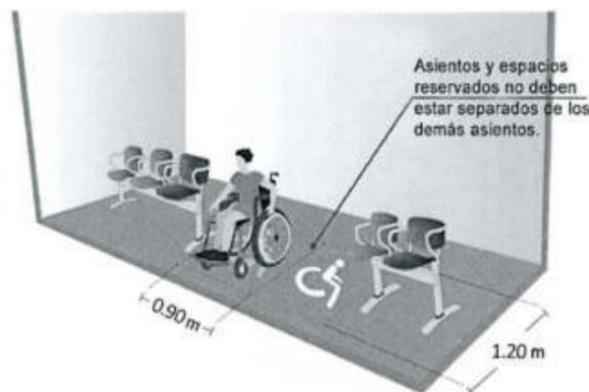
- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

“Artículo 11.- Mobiliario

El mobiliario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- b) Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera.

Gráfico 7a



(...)"

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos afectarían el acceso de personas con discapacidad al servicio que se brinda, así como, el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás.

5.8 EL SERVICIO HIGIÉNICO DE LA COMISARÍA BÁSICA DE MOROCOCHA NO TIENE EL ESPACIO DE MANIOBRA QUE PERMITA EL GIRO DE LA SILLA DE RUEDA; ASIMISMO, NO CUENTA CON URINARIO, Y GRIFERIA DE TIPO ALETA O PALANCA, LO QUE GENERARÍA DIFICULTAD E INSATISFACCION DE USO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AFECTANDO EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

a) Condición:

Producto de la visita efectuada a la Comisaría Básica de Morococha el 28 de febrero de 2024, la comisión de control advirtió que el espacio de maniobra que permite el giro de silla de rueda es de 1.00 metro de diámetro, lo cual no permite el giro de 360° a la silla de ruedas, como se muestra en la siguiente fotografía:

Fotografía n.º 3
Interior de servicio higiénico de personas con discapacidad



Fuente: Galería fotográfica de la comisión de control.
Elaborado por: Comisión de control.

Así también, en la fotografía seguida se puede advertir que la grifería es tipo mariposa, dificultando su uso, vulnerando así los derechos de las personas con discapacidad:

Fotografía n.º 4
Grifería del servicio higiénico de personas con discapacidad



Fuente: Galería fotográfica de la comisión de control.
Elaborado por: Comisión de control.

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones”, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA de 15 de febrero de 2023.**

“(…)

Artículo 13. Dotación y acceso

13.1.- En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad

reducida, pudiendo ser de uso mixto, los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño:

a) Las dimensiones interiores y la distribución de los aparatos sanitarios deben contemplar un espacio de maniobra con un diámetro de 1.50 m que permita el giro de una silla de ruedas en 360°. (...)"

“Artículo 14.- Lavatorios

(...)

e) Se debe instalar grifería con comando electrónico o mecánica de botón, con mecanismo de cierre automático o sensor, que permite que el caño permanezca abierto, por lo menos 10 segundos. En su defecto, la grifería puede ser de aleta o de palanca y, no debe ser instalada a más de 0.35 m de la superficie del lavatorio o del tablero. (...)"

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos, generan dificultad e insatisfacción de uso del servicio higiénico por parte de las personas con discapacidad, afectando el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás.

5.9 LA COMISARÍA DE MOROCOCHA NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS PARA VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN O SON CONDUCIDOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD; AFECTANDO EL ACCESO AL SERVICIO QUE SE BRINDA, ASÍ COMO, EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

a) Condición:

De la aplicación del Formato n.º 06 “Comisaría -Discapacidad”, efectuada el 28 de febrero del 2024 a la Comisaría Básica de Morococha, se advirtió en el ítem n.º 52 que la Comisaría no cuenta con estacionamientos reservados para vehículos que transportan o son conducidos por personas con discapacidad, según se muestra:

Imagen n.º 7
Comisaría no cuenta con estacionamientos reservados para vehículos que transportan o son conducidos por personas con discapacidad

V. ESTACIONAMIENTOS			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
52	<p>¿La Entidad cuenta con estacionamientos para uso del público? a) Sí, b) No</p> <p>Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 53, 54 y 55.</p> <p>Nota(s) *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición. *NT A.120 Art 20. RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.</p>		

Fuente: Formato n.º 06: Comisarías – Discapacidad, aplicado el 27 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones”, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA de 15 de febrero de 2023.**

“Artículo 20.- Dotación de estacionamientos accesibles.

Los estacionamientos de uso público deben reservar espacios de estacionamiento exclusivo dentro del predio para los vehículos que transportan o son conducidos por personas con discapacidad y personas de movilidad reducida, considerando la dotación total.”

c) Consecuencia:

Lo señalado en párrafos anteriores afecta el acceso al servicio que se brinda por parte de personas con discapacidad, así como, afecta el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al “Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Comisaría Básica de Morococha.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control no se emitió el reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), se han advertido diez (10) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los objetivos de su desempeño y operatividad, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

- 9.1.** Hacer de conocimiento al Jefe de la Región Policial Junín, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de seguridad ciudadana efectuado por la Comisaría Básica de Morococha.
- 9.2.** Hacer de conocimiento al Jefe de la Región Policial Junín, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancayo, 6 de marzo de 2024.

Gemenly Solanch Velásquez Olivera
Supervisora

Wilder Iván Patiño Vargas
Jefe de Comisión

Jean Franck Vásquez Neira
Gerente Regional de Control Junín (e)
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. COMISARÍA BÁSICA DE MOROCOCHA NO FORMULÓ NI APROBÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR DE LOS AÑOS 2023 Y 2024; Y TAMPOCO CUENTA CON EL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO DE LOS AÑOS 2023 Y 2024; SITUACIONES QUE AFECTARÍAN LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRUJALLE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL, Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, ADEMÁS, PONE EN RIESGO LA CONSOLIDACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

N°	Documento
1	Formato n.° 01 "Comisarías – Servicios Policiales"

2. COMISARÍA BÁSICA DE MOROCOCHA CUENTA CON DOS VEHÍCULOS EN ESTADO INOPERATIVO; HECHO QUE AFECTA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES POLICIALES, Y LA COBERTURA DEL SERVICIO DE PATRULLAJE PARA LA PREVENCIÓN, DISUASIÓN, OCURRENCIA Y PERSECUCIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS.

N°	Documento
1	Formato n.° 04 "Comisarías – Equipamiento"

3. EFECTIVOS POLICIALES DE LA COMISARÍA BÁSICA DE MOROCOCHA QUE REALIZAN EL SERVICIO DE PATRULLAJE MOTORIZADO Y A PIE, NO CUENTAN CON EL EQUIPAMIENTO POLICIAL QUE REQUIERE LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD; HECHO QUE AFECTA SU SALUD E INTEGRIDAD Y GENERA RIESGO DE QUE LOS HECHOS DELICTIVOS NO SEAN ATENDIDOS OPORTUNAMENTE.

N°	Documento
1	Formato n.° 04 "Comisarías – Equipamiento"

4. COMISARÍA BÁSICA DE MOROCOCHA NO CUENTA CON ACCESO AL SIPCOP, REGISTRO NACIONAL DE DETENIDOS Y SENTENCIADOS, E INFORMACIÓN MIGRATORIO; ASIMISMO, NO CUENTA CON SALA DE RADIO Y VIDEOVIGILANCIA; SITUACIONES QUE AFECTAN LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN OPORTUNA, RÁPIDA Y ACTUALIZADA DE LA OCURRENCIA, REITERANCIA, Y CONTINUIDAD DE LOS DELITOS Y FALTAS, PARA LA TOMA DE DECISIONES CORRESPONDIENTES.

N°	Documento
1	Formato n.° 05 "Comisarías – Tecnologías de la información y comunicación y personal"

5. COMISARÍA BÁSICA DE MOROCOCHA NO CUENTA CON UN PLAN DE ADECUACIÓN A LA NORMA TÉCNICA A.120 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICACIONES, MODIFICADO CON R.M. 075-2023-VIVIENDA, LO CUAL, AFECTARÍA EL ADECUADO SERVICIO POLICIAL.

N°	Documento
1	Formato n.° 06 "Comisarías – Discapacidad"

6. LA COMISARÍA BÁSICA DE MOROCOCHA NO CUENTA CON PASAMANOS, BARANDAS NI PARAPETOS EN LAS RAMPAS DE INGRESO A ESTA, TAMPOCO SE CUENTA CON DOBLE PASAMANOS HORIZONTAL, NI CON SEÑALIZACIÓN PODODACTIL; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA INTEGRIDAD DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD AL NO CONTAR CON UN ENTORNO ADECUADO PARA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

N°	Documento
1	Formato n.º 06 "Comisarías – Discapacidad"

7. LOS ESPACIOS RESERVADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMISARÍA BÁSICA DE MOROCOCHA NO SE ENCUENTRAN JUNTO A LOS DEMÁS ASIENTOS NI SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SEÑALIZADAS DE MANERA HORIZONTAL Y VERTICAL; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL ACCESO AL SERVICIO QUE SE BRINDA, ASÍ COMO, EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

N°	Documento
1	Formato n.º 06 "Comisarías – Discapacidad"

8. EL SERVICIO HIGIÉNICO DE LA COMISARÍA BÁSICA DE MOROCOCHA NO TIENE EL ESPACIO DE MANIOBRA QUE PERMITA EL GIRO DE LA SILLA DE RUEDA; ASIMISMO, NO CUENTA CON URINARIO, Y GRIFERÍA DE TIPO ALETA O PALANCA, LO QUE GENERARÍA DIFICULTAD E INSATISFACCIÓN DE USO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AFECTANDO EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

N°	Documento
1	Formato n.º 06 "Comisarías – Discapacidad"

9. LA COMISARÍA DE MOROCOCHA NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS PARA VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN O SON CONDUCIDOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD; AFECTANDO EL ACCESO AL SERVICIO QUE SE BRINDA, ASÍ COMO, EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

N°	Documento
1	Formato n.º 06 "Comisarías – Discapacidad"

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Huancayo, 07 de Marzo de 2024
OFICIO N° 000555-2024-CG/GRJU

Señor:
General PNP Danilo Luis Vera Carbajal
Jefe de la Región Policial Junín
Región Policial Junin
Jiron Cuzco n.° 666
Junin/Huancayo/Huancayo

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 4162-2024-CG-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las Comisarias Básicas PNP 2024, efectuado por la Comisaria Básica de Morococha, de la Región Policial Junín, distrito de Morococha, provincia Yauli, región Junín, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 4162-2024-CG/GRJU-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Sergio Rubén BEDÓN GUTIERREZ
PNP

Documento firmado digitalmente

Jean Franck Vasquez Neira

Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
de Control de Junín
Contraloría General de la República

(JVN/gvo)

Nro. Emisión: 03211 (L460 - 2024) Elab:(U10256 - L460)

